

## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022 - 0019

Comoquiera que las gestiones del artículo 291 del C.G.P. fueron exitosas en relación con el demandado COMITÉ DE SUBARRENDATARIOS DEL BARRIO KENNEDY DE GIRARDOT EN LIQUIDACIÓN (archivo 57 fls.2 a 7), **acredítese** lo concerniente al aviso de que trata el canon 292 *ibid*.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO **JUEZ**